



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2006 - MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Enero 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Gran FERIA Mayorista del Altiplano - Sur Andino.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de Gobierno local, tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, la Asociación Gran FERIA Mayorista del Altiplano - Sur andino, es un asociación privada quien por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la Municipalidad su participación con una contribución económica para poder realizar la obra "Construcción muro de Contención II torrentera - Tramo FERIA Sur Andino".

Que, el objetivo del presente Convenio es el de la colaboración voluntaria para construir un muro de contención de concreto ciclópeo en la margen izquierda en in a longitud de 65.00 ml y así dar seguridad y bienestar a la población y comercios asentados en el sector de la Av. Andrés Avelino Cáceres - Tramo FERIA Sur Andino..

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Gran FERIA Mayorista del Altiplano - Sur Andino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

AZT/CPBA/jay
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Desarrollo Urbano

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE